

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

# BOLETÍN OFICIAL N° 5782

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2023.-

# BOLETÍN OFICIAL

## AUTORIDADES

---

Gobernadora  
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación  
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Carola Silvina **SANTANA**





## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0253

RÍO GALLEGOS, 15 de marzo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.032/23.-

**DESÍGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora María Florencia **DELSOGLIO** (D.N.I. N° 36.005.143), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de Pico Truncado (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 127 (Hospital de Pico Truncado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, base al Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

### DECRETO N° 0254

RÍO GALLEGOS, 15 de marzo de 2023.-

Expediente MDS-N° 209.114/22.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, señora Vanina Evelin **ECHEGARAY** (D.N.I. N° 30.470.927), con prestación de servicios en la Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría: 12 - Agrupamiento: Servicios Generales, y por CREADA una (1) Categoría 12 - Agrupamiento Administrativo, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

### DECRETO N° 0255

RÍO GALLEGOS, 15 de marzo de 2023.-

Expediente MDS-N° 209.112/22.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, señor Daniel Alejandro **IBÁÑEZ** (Clase: 1989 - D.N.I.- N° 34.983.397), con prestación de servicios en la Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría: 12 - Agrupamiento: Servicios Generales, y por CREADA una (1) Categoría 12 - Agrupamiento Administrativo, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

### DECRETO N° 0256

RÍO GALLEGOS, 15 de marzo de 2023.-

Expediente AMA-N° 180.118/22.-

**AUTORÍZASE** a la titular del Ministerio de Gobierno, a renovar el Contrato de Locación de Servicios con el señor Gustavo Alejandro **ALLENDE** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.525.264), quien desempeñará funciones como Técnico Superior en Producción Integral de Televisión en la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales - SAF: 701, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en base a una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento: Técnico, del escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial, en el marco del Decreto N° 2996/03.-

**FACÚLTASE** al Ministro de Gobierno, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCIÓN N° 076**  
PROYECTO N° 238/2023  
SANCIONADO 11/05/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito** por la presentación del Programa Provincial “**Billetera Santa Cruz**”, que entrará en vigencia a partir del 30 de mayo del corriente. Se trata de un Programa de inclusión financiera que tiene como objetivo fomentar el consumo en toda la Provincia, mediante la aplicación de descuentos de un treinta por ciento (30%), los cuales serán reembolsados posteriormente a aquellos que resulten beneficiarios.-

**Artículo 2°.- DESTACAR** que como resultado de este Programa se espera un aumento en las ventas, la creación de más empleo, un incremento en los salarios, un mayor consumo y por ende, el fortalecimiento de un ciclo virtuoso fomentado a través de las diversas políticas que impulsa nuestro Gobierno Provincial.-

**Artículo 3°.- ENVIAR** copia de la presente al Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura, Licenciado Ignacio **PERINCIOLI** y a la Ministra de la Producción, Comercio e Industria, Licenciada Silvana **CÓRDOBA**.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 076/2023.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 077**  
PROYECTO N° 240-280/2023  
SANCIONADO 11/05/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-SOLICITAR** a la Secretaría de Energía y Minería de la Nación en concordancia con el Proyecto de Comunicación, representado por la Senadora Ana María **IANNI** y el Diputado Jorge **VERÓN**, un informe sobre la empresa Yacimientos Carboníferos Río Turbio (YCRT) que describa el estado general de la situación económica-financiera incluyendo:

1. La cantidad de trabajadores que componen su planta de personal.-
2. El cumplimiento (tiempo, forma, montos) por parte del Estado Nacional de las transferencias determinadas en el presupuesto 2023.-
3. Monto de transferencias que se estima recibir en lo que resta de ejecución del presupuesto 2023, si resulta suficiente para hacer frente a todas sus erogaciones o si será necesaria la ampliación de partidas presupuestarias para el corriente año.-
4. Estado de las transferencias para el pago de los haberes correspondientes a los jubilados y pensionados de YCRT.-
5. Detalle de las erogaciones, de capital y corrientes, realizadas durante el 2023.-
6. Sobre los trabajos para la confección del presupuesto 2024 de YCRT: proyecciones de inversión y de gastos corrientes.-
7. Sobre un plan de inversión plurianual destinado al desarrollo y crecimiento del Yacimiento Carbonífero Río Turbio (YCRT). Detalle de obras y montos.-
8. Planificación de trabajo de la gestión. Etapas cumplidas. Proyección a 2024.-
9. Respecto a la Mina de Carbón:
  - a. situación general;
  - b. total de toneladas de carbón extraídas a la fecha durante 2023;
  - c. total de toneladas estimadas para el 2023;
  - d. detalle la producción utilizada en la Usina y vendida a terceros.-
10. Respecto a la Central Térmica de Río Turbio (Usina)
  - a. total de KW producidos;
  - b. detalle de situación, indicado cuáles son los motivos que impiden que hoy esté en funcionamiento y tiempo estimado para su reactivación.-
11. Respecto al complejo ferropuerto Punta Loyola:

- a. condición de sus instalaciones y cuál es su capacidad operativa;
- b. cuál es el plan de inversiones y estado del acuerdo por uso del puerto con la Compañía General de Combustibles (CGC) firmado el 22 de diciembre de 2017 y sus addendas respectivas, para realizar tareas de reacondicionamiento en el muelle "Presidente Arturo Illia" que integra el complejo ferro portuario ubicado en el paraje de Punta Loyola;
- c. Actividad operativa actual del puerto, OPIP, galpón de locomotoras, de vías y obras, vial y de transporte, de electromecánica, entre otros; estaciones intermedias Cappa, Moyano y campamentos, cantidad de personal. Plan de trabajo propuesto en integración con la actividad productiva de mina y la usina;
- d. ejecución del proyecto de modernización previsto para el complejo ferro portuario de punta Loyola, para el manejo de carbón caliza y ceniza;
- c. recuperación histórica del aprovechamiento del ramal ferro industrial para el transporte de carga en general;
- d. cumplimiento del Decreto N° 1034/2002;
- e. en las negociaciones del proyecto Palermo Aike se incluya a YCRT como propietaria del setenta y uno por ciento (71%) del muelle "Presidente Arturo Illia".-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 077/2023.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 078**

PROYECTO N° 244/2023

SANCIONADO 11/05/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios para realizar la reparación de los puentes de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena sobre la Ruta Nacional N° 3, que se encuentran con un deterioro sumamente importante.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 078/2023.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 079**

PROYECTO N° 256/2023

SANCIONADO 11/05/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- REPUDIAR** enérgicamente, el terrible atentado perpetrado contra la oficina privada del Concejal José Luis **QUIROGA** de la ciudad de Pico Truncado.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-



**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-  
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 079/2023.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 080**  
PROYECTO N° 260/2023  
SANCIONADO 11/05/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial a través del Consejo Provincial de Educación, estudie la factibilidad de incorporar en su sitio web oficial <https://educacionsantacruz.gov.ar> y otros medios de difusión, información sobre la oferta académica terciaria y universitaria, tanto pública como privada, en sus diferentes modalidades las cuales se dicten en la Provincia, para poder unificar de esta manera la información, facilitando la búsqueda de las mismas a todos los interesados como así también a los estudiantes santacruceños.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-  
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 080/2023.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 081**  
PROYECTO N° 261/2023  
SANCIONADO 11/05/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Directorio de la Administración de Parques Nacionales, revea la Resolución RES-FC-2023-136-APN-DGA#APNAC, sobre la modificación que desafecta al Parque Nacional Monte León en la creación de Centros Regionales de Investigación Aplicada a la Gestión de Áreas Protegidas.-

**Artículo 2°.- INFORMAR** al Directorio de la Administración de Parques Nacionales que mediante Decreto Municipal N° 3522/22 de fecha 24 de octubre de 2022 de la localidad de Puerto Santa Cruz, se reserva a favor del organismo tierras fiscales identificadas como parcelas 2 y 3 de la Manzana N° 192, con una superficie total de 565,18 mts., destinadas para la creación del Centro Regional de Investigación.-

**Artículo 3°.- ENVIAR** copia de la presente al Ministerio de Ciencia y Tecnología (MINCyT), Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS), Administración de Parques Nacionales (APN) y Municipalidad de Puerto Santa Cruz.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-  
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 081/2023.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## RESOLUCIÓN I.E.S.C.

### RESOLUCIÓN N° 057

RÍO GALLEGOS (SC), 12 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 000.909/13 del Registro del INSTITUTO DE ENERGÍA de SANTA CRUZ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 1988/14, se declaró de Interés Público para la provincia de Santa Cruz, la propuesta de Iniciativa Privada presentada por la Empresa YPF S.A. para la exploración y eventual explotación de hidrocarburos de las áreas denominadas "Camusu Aike", "El Martillo" y "El Campamento" (conformada por las áreas Campamento I A y Campamento I B), "La Azucena" y "El Campamento Este", de conformidad a los límites descriptos en el anexo I del mencionado Decreto;

Que el citado plexo normativo, en su artículo 2° faculta al Instituto de Energía de Santa Cruz, a efectuar el llamado a Concursos Públicos Nacionales e Internacionales referidos al artículo precedente; a elaborar los documentos que regirán los concursos y a intervenir en todos los demás actos posteriores al llamado a Concurso;

Que mediante Resolución de Directorio N° 045/23, se modificó ad referendum de este Poder Ejecutivo Provincial el Anexo I del Decreto N° 1988/2014, definiéndose como límites y ubicación de las áreas denominadas "CAMUSU AIKE", "EL MARTILLO" Y "EL CAMPAMENTO" (CONFORMADA POR LAS ÁREAS CAMPAMENTO I A Y CAMPAMENTO I B), "LA AZUCENA" y "EL CAMPAMENTO ESTE", los delimitados mediante Anexo I, de la mencionada Resolución;

Que asimismo, se elevaron al Poder Ejecutivo los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales N° 08/23 y 09/23 para la Exploración y eventual Concesión de Explotación de Hidrocarburos No Convencionales correspondiente a las áreas denominadas "EL CAMPAMENTO ESTE" y "LA AZUCENA" para su aprobación;

Que además, se propuso un límite temporal al derecho de preferencia establecido en el Decreto Provincial N° 1988/14 sobre las áreas restantes;

Que a través del Decreto N° 0685 y su modificatorio Decreto N° 0688/23 se ratifica la citada resolución y se aprueban los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales N° 08/23 y 09/23 para la Exploración y eventual Concesión de Explotación de Hidrocarburos No Convencionales correspondiente a las áreas denominadas "EL CAMPAMENTO ESTE" y "LA AZUCENA" respectivamente, situadas en esta provincia de Santa Cruz;

Que deviene procedente en las actuaciones, conforme surge del artículo 2° del Decreto N° 1988/14, efectuar el llamado de las Licitaciones Públicas Nacional e Internacional N° 08/23 y 09/23 para la Exploración y eventual Concesión de Explotación de Hidrocarburos No Convencionales correspondiente a las áreas denominadas "EL CAMPAMENTO ESTE" y "LA AZUCENA" que se tramitan designar a quienes integrarán la Comisión de Preadjudicación y establecer el cronograma estimativo de las distintas etapas del proceso licitatorio;

Que el Gerente de Hidrocarburos mediante Nota N° 67/IESC-GH/23 ha propuesto a los fines de integrar la mentada comisión a los agentes Chistian Leonardo Hoffmann, D.N.I. 25.625.683, Ingeniero en Recursos Naturales Renovables; Noelia Andrea Oyarzun, D.N.I. 36.105.573, Ingeniera Química y Emmanuel Quiroga, D.N.I. 36.808.559, Ingeniero Electromecánico;

Que asimismo resulta menester determinar la publicación y el cronograma que regirán las etapas de los procesos licitatorios cuyos pliegos se aprobaron en el Decreto N° 0685 y su modificatorio Decreto N° 0688/23;

Que corresponde, a los fines de asegurar la igualdad de posibilidades entre los eventuales oferentes, que el cronograma sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de TRES (3) días, estipulado para la publicación de los pliegos de bases y condiciones generales y particulares que regirán las licitaciones;

Que, conforme surge de la normativa ut supra citada y la Ley N° 3067 el Instituto de Energía de Santa Cruz se encuentra conferido de las facultades necesarias para efectuar la mentada modificación al cronograma licitatorio estimativo;

Que, la Asesoría Letrada del Instituto de Energía de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia;

Por lo expuesto;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE ENERGÍA DE SANTA CRUZ  
R E S U E L V E :

**Artículo 1°: EFECTUAR** el llamado a Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales N° 08/23 y 09/23 para la Exploración y eventual Concesión de Explotación de Hidrocarburos No Convencionales correspondiente a las áreas denominadas "EL CAMPAMENTO ESTE" y "LA AZUCENA" respectivamente, situadas en esta provincia de Santa Cruz, de conformidad a los considerandos de la presente.

**Artículo 2°: APROBAR** la conformación de la Comisión de Preadjudicación propuesta por el Gerente de Hidrocarburos del Instituto de Energía de Santa Cruz, que quedará integrada por los agentes del Instituto de Energía: a.- Chistian Leonardo Hoffmann, D.N.I. 25.625.683, Ingeniero en Recursos Naturales Renovables; b.- Noelia Andrea Oyarzun, D.N.I. 36.105.573, Ingeniera Química y c.- Emmanuel Quiroga, D.N.I. 36.808.559, Ingeniero Electromecánico de conformidad a los considerandos de la presente.

**Artículo 3°: APROBAR** el cronograma licitatorio estimativo que regirán las Licitaciones Públicas Nacional e



Internacional N° 08/23 y 09/23 para la Exploración y eventual Concesión de Explotación de Hidrocarburos No Convencionales correspondiente a las áreas denominadas “EL CAMPAMENTO ESTE” y “LA AZUCENA” respectivamente, situadas en esta provincia de Santa Cruz, que integra el presente como Anexo I, de conformidad a los considerandos de la presente.

**Artículo 4°: REGÍSTRESE**, publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y cumplido archívese.-

**Lic. MATÍAS J. KALMUS**  
Presidente  
Instituto de Energía de Santa Cruz  
**Lic. PABLO S. GORDILLO ARRIAGADA**  
Vocal  
Instituto de Energía Santa Cruz

**ANEXO I**  
**CRONOGRAMA LICITATORIO ESTIMATIVO**

Inicio de las Publicaciones y venta del pliego	13/06/2023
Vencimiento del plazo para la adquisición del pliego	03/07/2023
Cierre período de consultas y aclaratorias	25/07/2023
Vencimiento del plazo para presentación sobres A, y B	01/08/2023
Apertura Sobre A.	01/08/2023
Resultado de la clasificación y notificación sobre A	08/08/2023
Último día impugnación	15/08/2023
Apertura Sobre B	18/08/2023
Recomendación de Pre adjudicación y notificación	28/08/2023
Vencimiento del plazo para Impugnación.	04/09/2023
Adjudicación	11/09/2023
P1/3	



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 0431

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2023.-

Expediente IDUV N° 40.501/67/2020.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** de la ESCRITURA N° 218 con fecha 17 de diciembre de 2019, en autos caratulados: "CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES: Ana María **BARRAGÁN** a Clara Cecilia **LLUIS**", tramitada por ante el Escribano Autorizante, Gabriel Esteban **TOURNOUR**, titular del Registro Notarial N° 16 de Río Gallegos, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

**TITULARIZAR** de forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Acceso 05 - Planta Baja de la Obra: "PLAN 24 DEPARTAMENTOS EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Clara Cecilia **LLUIS** (D.N.I. N° 28.490.386), de nacionalidad argentina, nacida el día 03 de febrero de 1981 y de estado civil soltera.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 25.139,22).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Acceso 05 - Planta Baja de la Obra: "PLAN 24 DEPARTAMENTOS EN RÍO GALLEGOS".-

**AUTORIZAR** la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Acceso 05 - Planta Baja de la Obra: "PLAN 24 DEPARTAMENTOS EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Clara Cecilia **LLUIS** (D.N.I. N° 28.490.386).-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Clara Cecilia **LLUIS** en el domicilio sito en el Acceso 05 - Planta Baja del Plan 24 Departamentos en Río Gallegos.-

### RESOLUCIÓN N° 0432

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2023.-

Expediente IDUV N° 41.470/392/2023.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** de la ESCRITURA N° 165 de fecha 22 de junio de 2021, en autos caratulados: "PRIMERA COPIA. Fº. 475. CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES: Julio Héctor **GEREZ** y María Soledad **SANTANA SANTANA** a favor de Belén Antonella **GEREZ SANTANA** y otra", tramitada por ante la Escribana Autorizante, Adriana Leticia **LÓPEZ**, titular del Registro Notarial N° 35 de Río Gallegos, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 192, correspondiente a la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de las señoras Belén Antonella **GEREZ SANTANA** (D.N.I. N° 39.705.535) de nacionalidad argentina, nacida el 27 de mayo de 1996, y Aylén Yuliana **GEREZ SANTANA** (D.N.I. N° 44.155.964) de nacionalidad argentina, nacida el 03 de octubre de 2002.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 51.738,04).-

**DAR POR CANCELADO** el crédito IPZ204-045-137192, correspondiente a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 192, de la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS".-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 192 de la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS".-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho de los términos de la presente Resolución, a las señoras Belén Antonella **GEREZ SANTANA** y Aylén Yuliana **GEREZ SANTANA**, en el domicilio ubicado en la calle Juan Esteban - Casa N° 192 del Plan 213 Viviendas FO.NA.VI., en Río Gallegos.-



## DISPOSICIONES D.P.R.H.

### DISPOSICIÓN N° 00003

RÍO GALLEGOS, 10 de enero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 494.111/2020, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa MINERA DEL SOL S.A., mediante documentación obrante en el expediente del visto, solicita el permiso de captación de agua pública de un manantial denominado M2 ubicado en posición  $-47^{\circ}22'50.8''-70^{\circ}7'18.9''$ , en el marco del proyecto denominado "Santa Rita-Virginia", el objetivo será una campaña de perforaciones;

Que la captación de agua pública, con fines industriales, se extraerá con una motobomba a explosión que tendrá adosado un caudalímetro sellado para medir y reportar el consumo de agua;

Que a fojas 169-253 obra Informe hidrogeológico del manantial realizado por el Geólogo Roberto A. Andreone concluyendo que el caudal recomendado de explotación del mismo es 22 m<sup>3</sup>/h, asimismo se presenta análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del agua;

La dotación solicitada por la empresa será de 60 m<sup>3</sup>/día estando el caudal solicitado dentro de lo informado como caudal recomendado de explotación;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso industrial, por lo que se deberá cumplir con lo establecido en la Disposición Nro. 020/13 de la Ley 1451;

Que la empresa dio efectivo cumplimiento con lo especificado en el artículo Nro. 40° de la Ley Nro. 1451, no existiendo objeciones a la presentación cursada por la empresa, asimismo se presenta permiso del superficiario;

Que obra informe técnico en el presente, sin objeciones;

Que obra dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS  
D I S P O N E :

**1°) OTORGAR**, a la empresa MINERA DEL SOL S.A., con domicilio legal constituido en pasaje Feruglio Nro. 157 de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, permiso para la extracción de agua superficial del punto denominado M2, siendo un manantial ubicado en  $-47^{\circ}22'50.8''-70^{\circ}7'18.9''$ .-

**2°)** La dotación de extracción que se autoriza del manantial será de sesenta metros cúbicos día (60m<sup>3</sup>/d).-

**3°)** La empresa deberá dar aviso a esta Dirección Provincial la fecha de inicio de las perforaciones, teniendo presente, que transcurrido un año de notificado, el mismo queda caduco.-

**4°)** Al tener carácter especial, el uso que se le dará al recurso hídrico, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013 perteneciente a la Ley Provincial N° 1451.-

**5°)** El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. CTA CTE 03-1416055-2 CBU 0860001101800041605522 ALIAS: RECAUDACIONESCAP, CUIT: 30-65694983-6 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido mensualmente.-

**6°)** La empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nro. 044-DPRH-19 "Tasa por inspección y habilitación de obras hidráulicas", se deberá abonar en la cuenta detallada en el punto artículo 5to. -

**7°)** El presente fue elaborado a partir de documentación suministrada por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.-

**8°)** Para la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 días corridos a la fecha de caducidad.-

**9°)** En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerará como habitual el máximo.-

**10°)** Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se puedan originar.-

**11°) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración. Dirección General de Despacho. Notifíquese a MINERA DEL SOL S.A., dese al Boletín oficial, Tribunal de Cuentas y cumplido ARCHÍVESE.-

**GONZALO M. COELHO**  
Director Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 00004**

RÍO GALLEGOS, 10 de enero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 494.111/2020, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la empresa MINERA DEL SOL S.A., solicita el permiso de captación de agua superficial, con fines de uso especial -industrial-, durante campaña de sondajes de prospección minera en el marco del proyecto "Santa Rita";

Que el punto de captación fue denominado como "Casco Estancia" y se encuentra ubicado en las coordenadas Lat S 47° 23' 53.88" Long O 70° 08' 37.24";

Que obra en el expediente Informe hidrogeológico del punto de captación, como así también análisis físico-químicos y bacteriológicos del agua;

Que la dotación se ha fijado en un volumen de sesenta metros cúbicos por día (60m<sup>3</sup>/día), en función de los trabajos de sondajes a realizar y lo requerido por la empresa, por un período de doce (12) meses;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso industrial, por lo que se deberá cumplir con lo establecido en la Disposición Nro. 020/13 de la Ley 1451;

Que obra informe técnico en el expediente de referencia;

Que obra dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

D I S P O N E :

**1º) OTORGAR**, a la empresa MINERA DEL SOL S.A., con domicilio legal constituido en pasaje Feruglio Nro. 157 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz permiso para la extracción de agua superficial del punto "Casco Estancia", siendo un manantial ubicado en las coordenadas -47° 23' 53.88" -70° 8' 37.24", de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**2º)** La dotación de extracción que se autoriza será de sesenta metros cúbicos día (60 m<sup>3</sup>/d), por un lapso de doce meses contados a partir del día de la fecha.-

**3º)** Al tener carácter especial, el uso que se le dará al recurso hídrico, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición Nro. 20-DPRH-13.-

**4º)** El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. CTA. CTE. 03-1416055-2 CBU 0860001101800041605522 ALIAS: RECAUDACIONESCAP, CUIT: 30-65694983-6 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido mensualmente.-

**5º)** La empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nro. 044-DPRH-19 "Tasa por inspección y habilitación de obras hidráulicas".-

**6º)** El presente fue elaborado a partir de documentación suministrada por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.-

**7º)** Para la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 días corridos a la fecha de caducidad.-

**8º)** En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.-

**9º)** Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que dieran origen a la infracción.-

**10º) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración. Notifíquese a MINERA DEL SOL S.A., dese al Boletín Oficial, Tribunal de Cuentas y cumplido ARCHÍVESE.-

**GONZALO M. COELHO**

Director Pcial. de Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

Santa Cruz



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

### DISPOSICIÓN N° 357

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2022.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MESS S.A.** - CUIT 30-70813472-0; con domicilio real y fiscal en calle Nicaragua N° 4621, (1678) Caseros, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2594, para desarrollar la actividad de **Fabricante y Prestación de Servicios** en los rubros: 3200/01 Servicios de Importación y Exportación N.C.P. - 3200/03 Instrumentos Electrónicos, mecánicos y ópticos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 358

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2022.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **IBÁÑEZ LUCIANA MICAELA** - CUIT 27-35569552-8; con domicilio real y fiscal en calle Entre Ríos N° 856, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2595, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 360

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2022.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **GRAFT ESTUDIO S.R.L.** - CUIT 30-70850690-3; con domicilio real en calle Monroe N° 3677, Piso 9, Depto. 2, (1430) C.A.B.A. y fiscal en calle Lambaré N° 1388, (1706) Haedo, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2293 para desarrollar la actividad de **Fabricante y Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/16 Empresa de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura-1600/09 Carpintería metálica - 1600/20 Soldadura en general - 1600/11 Fábrica de muebles de madera - 2000/08 Muebles en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.



### DISPOSICIÓN N° 361

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2022.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **TOBIO MAURICIO RAFAEL** - CUIT 20-14656938-3; con domicilio real y fiscal en calle Mariano Moreno N° 894, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1665, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 363

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2022.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **OXÍGENO PATAGÓNICO S.A.** - CUIT 30-57238405-1; con domicilio real y fiscal en calle Maipú N° 1097, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1078, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/01 Ferretería en general - 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/07 Gases medicinales - instalación y componentes - 1800/05 Elementos de seguridad contra incendios - 1800/07 Provisión de oxígeno - Reparación de equipos - 1800/08 Matafuegos y extinguidores de incendio - reparación y mantenimiento - 1800/09 Artículos y elementos de seguridad industrial Indumentaria - 2900/03 Equipamiento médico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.



## DISPOSICIONES SINTEZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

### DISPOSICIÓN N° 1429

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 421.515/22.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **MACHINES S.A.**, y/o titular del Dominio: **PDZ-148**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

### DISPOSICIÓN N° 1430

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 421.512/22.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **MACHINES S.A.**, y/o titular del Dominio: **PDZ-145**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE** notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

### DISPOSICIÓN N° 1434

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 448.134/21.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **AUTO CORP S.A.**, y/o titular del Dominio: **AD-352-FV**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE**, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3



## EDICTOS

### EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 54 a mi cargo, sito en Montevideo 546 2° piso, C.A.B.A., comunica por cinco días en autos **"EMPRESA ARGENTINA DE EQUIPOS PARA GAS Y PETRÓLEO S.A.** (antes SP ARGENTINA S.A.) S/CONCURSO PREVENTIVO, (COM 24872/2016) que la Exma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial mediante resolución del día 21/12/2022 revocó el auto del día 10.06.2022 que mantenía el decreto de quiebra de EMPRESA ARGENTINA DE EQUIPOS PARA GAS Y PETRÓLEO S.A. (ANTES SP ARGENTINA S.A.), CUIT 30580951860, y en consecuencia el concurso preventivo de la referida continúa según su estado. Se comunica asimismo, que se fija un plazo de 60 días desde la última publicación de edictos a fin de que los acreedores que no se hubieran expedido manifiesten si optan por la propuesta formulada a AFIP para las acreencias quirografarias, o con la propuesta para acreedores quirografarios comunes en los términos del auto homologatorio de fecha 20/03/2019, bajo apercibimiento en caso de silencio quedar comprendidos en la primera propuesta, conforme auto del día 5/05/2022. Se libra el presente en los autos arriba referidos. BUENOS AIRES, 26 de abril de 2023.-

**DIEGO RICARDO RUIZ**  
Secretario

P4/5

### EDICTO N° 40/23

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1, con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago de Estero S/N B° Industrial, a cargo del Dr. Fabián Farías CONJUEZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. LAGOS ELSA MABELITA (D.N.I. N° 17.185.223), para que sean acreditados dentro de los treinta días -30- (art. 683° inc. 2 CPCC) en los autos caratulados: **"LAGOS ELSA MABELITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 21471/23**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lorena G. González, mediante edictos a publicarse por el plazo de tres (3) días en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-  
PICO TRUNCADO, 24 de mayo de 2023.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**  
Secretaria

P1/3

### EDICTO

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia sito en la calle Simón Bolívar N° 482 de la Ciudad de Las Heras, Dr. GUILLERMO P. GHIO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, Secretaría Multifuero a cargo de la Dra. FLAVIA SILVANA CASARINI, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante NORA ELIANA LEIVA D.N.I. N° 18.425.752, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"LEIVA NORA ELIANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 4377/21**, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.). A tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-  
LAS HERAS, 16 de mayo de 2023.-

**CASARINI FLAVIA SILVANA**  
Secretaria

P1/3

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con asiento en Pje. Kennedy - casa 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. Artemio Águila Valderas - D.N.I. N° 13.810.509 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"ÁGUILA VALDERAS ARTEMIO S/SUCESIÓN AB-IN-**



**TESTATO” EXPTE. N° 21838/2022.** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-  
RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2023.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**  
Secretaría

P1/3

---

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo GHIO, con asiento en la localidad de Las Heras, Secretaría Multifuero a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, con asiento en la localidad de Perito Moreno, en los autos: **“QUEZADA OSCAR CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 7089/23**, cita a herederos y acreedores del causante OSCAR CARLOS QUEZADA, D.N.I. M7.815.554 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 20 de mayo de 2023.-

**CASARINI FLAVIA SILVANA**  
Secretaría

P1/3

---

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo GHIO, con asiento en la localidad de Las Heras, Secretaría Multifuero a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, con asiento en la localidad de Perito Moreno, en los autos: **“MUÑOZ ANGEL SIMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 6994/23**, cita a herederos y acreedores del causante Ángel Simón MUÑOZ, D.N.I. 7.814.424 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 04 de mayo de 2023.-

**CASARINI FLAVIA SILVANA**  
Secretaría

P1/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante REQUELME CARLOS MIGUEL D.N.I. N° 6.716.220, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.y C.). La presente medida fue dispuesta en los autos caratulados: **“REQUELME CARLOS MIGUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.- EXPTE. NRO.: 21861/22**, con fecha: 11-10-2022, bajo el Número del escrito: Número del escrito: PE429852-2022 Código de validación: 0h55ng.- Publíquese por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**  
Secretaría

P1/3

---

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes OYARZO FRANCISCO CUSTODIO C.I. 37001 y AGUILAR OYARZO SANTOS ERNESTINA y/o AGUILAR SANTOS ERNESTINA D.N.I. 92.323.159 RUN 2.832.279-8, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C.C.), en los autos: **“OYARZO FRANCISCO CUSTODIO Y AGUILAR OYARZO SANTOS ERNESTINA Y/O AGUILAR SANTOS**

**ERNESTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 29872/23.** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO N° 072/2023**  
**PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“JACOBITO II”** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.663.091,00 Y: 2.461.940,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1: 4.667.400,00 Y: 2.460.850,00 B4: 4.667.400,00 Y: 2.463.500,00 C27: 4.662.148,00 Y: 2.463.500,00 D26: 4.662.148,00 Y: 2.460.850,00 SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 13 PERTENENCIAS: 1300Has. 00a 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASÍA: 91Has. 78a 00ca SUPERFICIE TOTAL DE LAS 13 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 1.391Has. 78a 00ca. Ubicación: Estancia: **“LA MATA”** (Mat. 5913 - T° 46 F° 249 Finca 12191); LOTE: 12, FRACCIÓN: “A”, SECCIÓN: “XII” DEPARTAMENTO: DESEADO.- MINA: **“JACOBITO II”** EXPEDIENTE N° 424.982/ER/10.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**EDICTO N° 073/2023**  
**PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“ETNA II”** conforme lo establece el artículo N° 81 del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código: **PETICIONANTE: CERRO VANGUARDIA S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS LABOR LEGAL: - X= 4.643.187,00 Y= 2.563.162,00. Las pertenencias se ubicarán de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.644.660,00 Y: 2.562.290,00 B10.X: 4.644.660,00 Y: 2.571.229,00 C40.X: 4.642.000,00 Y: 2.571.229,00 D44.X: 4.642.000,00 Y: 2.562.290,00.- SUPERFICIE DE 23 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 2.377Has. 77a. 40ca. Lotes: 05-06, FRACCIÓN: “B”, UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz en predios de las **ESTANCIAS: “EL MATRERO”** (Mat. 8601) y **“EL VOLCÁN”**.- (Mat. 291/1005 - T° 39 F° 213 Finca 11172); EXPTE. N° 432.243/CV/15 Mina: **“ETNA II”** PUBLÍQUESE Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría n° UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela; sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, del causante SEÑOR ALBERTO OTTO FUHR (D.N.I. 7.814.512) en los autos caratulados: **“FUHR ALBERTO OTTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 21967/23.**- Publíquese en el “Boletín Oficial” y en el diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El Sr. Juez Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante LIN-DOLFO VERGARA D.N.I. N° 07.312.612, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"VERGARA LINDOLFO S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA Y AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20752/23**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz".-  
CALETA OLIVIA, 08 de mayo de 2023.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**  
Secretaría

P1/3

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. WALTER MEDARDO DE LOS REYES SCHULTZE, D.N.I. N° 17.277.903 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"DE LOS REYES SCHULTZE WALTER M. S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20831/23**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 05 de junio de 2023.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**  
Secretaría

P1/3

**EDICTO N° 32/23**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"RIVAROLA CARLOS ADOLFO C/LOZADA DANTE NICOLÁS S/USUCAPIÓN" EXPTE. N° 7008/17**, cita y emplaza a todos los herederos, del Sr. Dante Nicolás LOZADA D.N.I. N° 11.935.333, para que en plazo de veintidós (22) días a partir de la última publicación, comparezcan a tomar intervención en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Público Oficial para que los represente en juicio (arts. 146°, 147°, 148° y 320° del C.P.C. y C.).-  
Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz (atento el lugar en que se lleva a cabo el juicio) por el término de dos (2) días.-  
RÍO TURBIO, 05 de junio de 2023.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaría

P1/2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa Nro. 03 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de los Sres. OSCAR COÑUECAR - D.N.I. N° 11.863.911, y DORILA DEL CARMEN VIDAL VERA - D.N.I. N° 13.186.794, en autos caratulados: **"COÑUECAR OSCAR Y VIDAL VERA DORILA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE N° 21161/23**.- A tal fin publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-  
RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P1/3



**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marina Soledad Costas, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Alfredo Maximiliano ROSINELLI CABELLO, (R.U.N. 4.033.584-6), a fin que se presenten a hacer valer derechos que les correspondan en autos caratulados: **"ROSINELLI CABELLO ALFREDO MAXIMILIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° C-13347/23)**, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por el término de UN (1) día, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 03 de junio de 2023.-

**COSTAS MARINA SOLEDAD**

Secretaria

P1/1

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Álvarez Nro. 113 de Río Gallegos cuyo Juez titular es el Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. JULIANA RAMÓN, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"ÁGUILA CÁRCAMO MARÍA ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 29406/21"** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MARÍA ESTER ÁGUILA CÁRCAMO - D.N.I. N° 92.842.614, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten bajo apercibimiento de Ley -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, ambos de esta ciudad capital.-

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. MARCELO H. BERSANELLI, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. UNO, a cargo de la Dra. JULIANA RAMÓN, sito en Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. CARLOS VIVAR, D.N.I. 7.816.245, en los autos caratulados: **"VIVAR CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 29.935/2023.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario "TIEMPO SUR" y en el BOLETÍN OFICIAL.-

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO JUDICIAL Nro. UNO 01/23**

En autos caratulados **"RUÍZ GABRIELA ELIZABETH C/GONZÁLEZ ROBERTO ABEL S/INC. DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA" (EXPTE. NRO. 17487/18)**, en trámite por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO a cargo del Dr. Leonardo Cimini, Juez Subrogante; Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, se dispuso publicar edicto por el término de un (01) día en el Boletín de la provincia de Santa Cruz a los fines de notificar a la Sra. Gabriela Elizabeth Ruíz, titular del D.N.I. N° 32.537.604 que en los presentes obrados se han regulado los honorarios a favor del letrado interviniente Dr. Nicolás Cabanillas con fecha 21 de septiembre de 2020- v fs. 86/86vta-. A tales fines en el referido edicto deberá transcribirse la parte pertinente de la regulación de los honorarios como así también el art. 74° de la Ley 3330, bajo pena de nulidad. Resolución de honorarios: "Pico Truncado, 21 de septiembre 2020. (...) EN CONSECUENCIA REGULO HONORARIOS del Dr. Nicolás Cabanilla por su actuación como letrado apoderado de la Sra. RUÍZ GABRIELA ELIZABETH en la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS (\$) 20.816).- INTIMASE a la Sra. RUÍZ GABRIELA ELIZABETH a abonar los honorarios aquí regulados, dentro del término de diez-10-días contados a partir de que el auto regulatorio sea notificado, adquiera firmeza o sea consentido (...) Notifíquese personalmente o por cédula al obligado al pago en su domicilio real (arts. 72 y 74 Ley 3330) la presente providencia con la transcripción correspondiente de los artículos mencionados.- (Fdo.) Dra. Gabriela Zapata. Jueza." Ley 3330, artículo 74.- Todo honorario regulado judicialmente deberá pagarse por la parte condenada en costas, entre siete (7) y treinta (30) días corridos según el monto de condena a abonar. En el supuesto que dicho pago no se efectuare, el profesional podrá reclamar el pago al cliente, salvo acuerdo en contrario. Los honorarios por trabajos extraju-



diciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles y conforme a las pautas establecidas por el artículo 13 y las normas contenidas en el Título IV de la presente. Operada la mora, el profesional podrá optar: Reclamar los honorarios con más los intereses a tasa activa del Banco Nación o la que resulte más favorable al profesional, salvo lo previsto en leyes especiales. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo pena de nulidad, deberá transcribirse este artículo. (Fdo. Electrónicamente Dr. Leonardo Pablo Cimini) Secretaria Dra. Ana Paula Martínez.-

PICO TRUNCADO, 30 de marzo de 2023.-

**MARTÍNEZ ANA PAULA**

Secretaria

P1/1

---

#### **AVISO LEY 19.550**

Se pone en conocimiento por el término de UN DÍA que por Esc. 198, fs. 354 del 07/06/2023, los señores **FLAVIO JAVIER PURICELLI**, arg., nac. 17/06/1977, CUIT 20-25197091-3, casado en 1º nupcias con Carolina I. Cabrera, dom. Av. San Martín N° 1056, comerciante; **MARÍA NATALIA BLANCO**, arg., nac. 2/04/1976, CUIT 27-25011003-6, soltera, dom. Perito Moreno N° 1388, comerciante; y **CARLOS ALBERTO MARRIAULT**, arg., nac. 14/03/1974, CUIT 20-23738217-0, casado en primeras nupcias con Carolyn Preiswerk, dom. Perito Moreno N° 1362, comerciante; todos vecinos de la localidad de Perito Moreno, constituyeron: **"BLENER SRL"** que tendrá domicilio en la ciudad de Perito Moreno, y su duración será 99 años. Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Comercializar en cualquiera de sus formas, importar y exportar, plantas de pirólisis o cualquier equipo que permita el reciclado de cubiertas; tanques biodigestores de todas clases, tamaños y características para tratamientos de todo tipo de efluentes; y toda clase de equipos que permitan la generación de energía limpia, ya sea eólica, hidroeléctrica o solar, como así también toda clase de repuestos, accesorios y herramientas relevantes para la instalación, uso y mantenimiento de los productos mencionados; b) Prestar servicios de instalación, operación, asistencia técnica, asesoramiento y mantenimiento y toda clase de servicios relacionados con los productos antes mencionados; c) Actividades de gestión, tratamiento, transformación o eliminación de residuos, sean o no tóxicos o peligrosos; así como su recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos e industriales de cualquier naturaleza; y el reciclaje, aprovechamiento y recuperación de los elementos comerciales contenidos en los residuos indicados, o susceptibles de cualquier forma de valoración, como así también la disposición final de los residuos que sean pasibles de dicha circunstancia; d) Comercializar en cualquiera de sus formas, importar y exportar toda clase de equipos viales, maquinaria, camiones tanques, volcadores, chupas y vehículos que sean necesarios para la operación de los servicios antes referidos, como así también para llevar a cabo todas las tareas de remediación de suelos explotados, reforestación, limpieza y mejoramiento de las áreas afectadas por la explotación del suelo, ya sea minera, petrolera o cualquier actividad que genere un impacto y/o modificación en la tierra; e) Explotación de patentes de invención, marcas, diseños y planos industriales y la importación y exportación de repuestos y accesorios para todos los productos antes mencionados.- Cap. Social \$ 300.000, dividido en tres mil cuotas de CIENTO PESOS valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran por partes iguales, o sea mil quinientas cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de un cien mil pesos de capital para cada uno de los socios.- La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actúan en forma conjunta, separada, alternativa o uno en defecto del otro.- Podrán designarse uno o más suplentes.- Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.- En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños a su objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación; presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados; inscribirse como importadores y exportadores de insumos o bienes relacionados con el objeto social. DESIGNACIÓN DE GERENTES: Quedan designados como GERENTES TITULARES Flavio Javier Puricelli, María Natalia Blanco y Carlos Alberto Marriault.- Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año.- Sede Social: Perito Moreno 1362 Perito Moreno, Pcia. Santa Cruz.-

**MARÍA JOSÉ LLORENS**

Escribana

Registro N° 59

P1/1

---

#### **AVISO LEGAL LEY 19.550**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 372, F° 1343, en la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, el 1º de junio de 2023, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42, se protocolizó un acta volante, de fecha 01/06/2023, mediante la cual se eligieron y designaron autoridades en la firma que gira en plaza bajo la denominación de **"XOSHEN AIKE S.A."**, CUIT N° 30-71526411-7 y domicilio social en la calle Mariano Moreno N° 963 de esta ciudad; quedando



en consecuencia el Directorio conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: María Angélica Perea; y DIRECTOR SUPLENTE: Diego Orlando Mulé; quienes expresamente aceptaron el cargo por el término de tres ejercicios, constituyendo domicilio especial, en los términos del art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma.-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**  
Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P1/1

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Pozos PC-AN6 y PC-AE13**", ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3

---

**AVISO  
Art. 40° - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Tritón Argentina S.A., Expediente N° 489.225/12, **solicita renovación permiso para la captación de agua de vertiente, Las Vallas ubicado en la Ea. Las Vallas, Proyecto Joaquín**, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3



## LICITACIONES



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/23**

**"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA HOSPITALES MODULARES DE LA PROVINCIA".-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 11 DE JULIO DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 90.990,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com) Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

**[WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES](http://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES)**

P1/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/23**

**"ADQUISICIÓN DE UNA (1) AUTOELEVADORA Y UNA (1) MINI CARGADORA DESTINADO A LA LOCALIDAD DE LOS ANIGUOS-PLAN PROVINCIAL CIUDADES SOSTENIBLES".-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 11 DE JULIO DE 2023, A LAS 12:30 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 29.217,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com) Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

**[WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES](http://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES)**

P1/2

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 39/SP/2023**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE ABRIGO”** con destino a provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE ABRIGO”

**DESTINO:** PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**FECHA DE APERTURA:** 05 DE JULIO DE 2023.-

**HORA:** 11:00 HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 217.615.450,87 (PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 87/100) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.089.000,00 (PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL).-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:** En el Departamento Compras, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel. 2966-473529 - e-mail: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar). sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**VENTAS:** En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar) Sitio en calle Córdoba N° 280. Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P1/3

## FE DE ERRATAS



### FE DE ERRATAS - LICITACIÓN PÚBLICA MATERIALES Y MANO DE OBRA DESTINADA A “RED CLOACAL CAÑADON DEL VIENTO”

Licitación Pública N° 15/2023

Materiales y mano de obra destinada a “Red Cloacal Cañadón del Viento”.-

En la publicación de los días 08 y 09 de junio de 2023:

**DONDE DICE:** “Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra: “Sala Velatoria Municipal de Puerto Deseado”.-

**DEBERÁ DECIR:** “Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra: **“Red Cloacal Cañadón del Viento”**.-

**DONDE DICE:** “Fecha de apertura de sobres: 28 de Junio de 2023”.-

**DEBERÁ DECIR:** “Fecha de apertura de sobres: **30 de Junio de 2023”**.-

P1/1





## SUMARIO

### DECRETOS SINTETIZADOS

0253 - 0254 - 0255 - 0256/23.- ..... Pág. 1

### RESOLUCIONES

076 - 077 - 078 - 079 - 080 - 081 /HCD/23 - 057/IESC/23 - 0431 - 0432/IDUV/23.- ..... Pág. 2

### DISPOSICIONES

0003 - 0004/DPRH/23 - 357 - 358 - 360 - 361 - 363/MEFI-SC/22 -1429 - 1430 - 1434/MPCEI-DPCT/22.- ..... Pág. 3

### EDICTOS

EMPRESA ARGENTINA DE EQUIPOS PARA GAS Y PETRÓLEO S.A. - LAGOS - LEIVA - ÁGUILA

VALDERAS - QUEZADA - MUÑOZ - REQUELME - OYARZO Y AGUILAR OYARZO SANTOS Y/O AGUILAR SANTOS - ETOS. NROS. 072 - 073/(PET. DE MEN.)/23 - FUHR - VERGARA - DE LOS REYES SCHULTZE - RIVAROLA C/LOZADA - COÑUECAR Y VIDAL VERA - ROSINELLI CABELLO - ÁGUILA CÁRCAMO - VIVAR - RUÍZ C/GONZÁLEZ - BLENER S.R.L. - XOSHEN AIKE S.A.- ..... Págs. 4/5

### AVISOS

SEA/POZOS PC-AN6 - DPRH/SOL. RENOV. PERM. CAP. AGUA DE VERTIENTE LAS VALLAS.- ..... Págs. 6/8

### LICITACIONES

20 - 21/MSA/23 - 39/SP/23.- ..... Pág. 9

### FE DE ERRATAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/MPD/23.- ..... Págs. 10/11